



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2015-00047
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Apoderado: Dr. Aldemar Tafur Ortiz.
Demandado: Luis Hernando Ovalle Mejía.

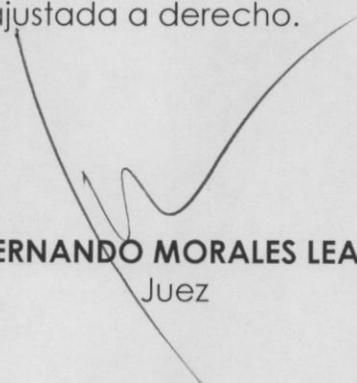
Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del término para presentar observaciones a la liquidación de crédito, la parte ejecutada guardó silencio: por tanto, considera el despacho que deberá impartir aprobación al mismo como quiera que se encuentra ajustado en derecho.

En consecuencia, el juzgado.

RESUELVE

IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 68,69 del expediente, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez